

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



A los dos días (02) del mes de diciembre de 2022, a partir de la 9:28 A.M. en la sede del Hotel Country Internacional, ubicado en la Carrera 52 # 75 -30, de la ciudad de Barranquilla, se reunieron los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con el fin de realizar su sesión ordinaria N° 013, la cual contó con la asistencia de los siguientes consejeros: **Dr. RAÚL LACOUTURE DAZA**, delegado de la Gobernadora del Atlántico, **Dr. ALBERTO JULIO BORELLY BORELLY**, Delegado del Presidente de la República, **Dr. EMERSON BALDOVINO FLORES**, Representante de las Comunidades Indígenas, **Dr. ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado, **Dr. GERMAN SANTOS ROMERO**, Representante del Sector Privado, **Dr. JUAN URQUIJO CÁRCAMO**, Representante de las ONGs Ambientales, **Dr. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONGs Ambientales, **Dr. EDGARDO MARTES PEDROZA**, Alcalde municipio de Polonuevo, **Dr. FABIAN SALTARIN JIMENEZ**, Representante de las Comunidades Negras; y **CLAUDIA ADALGIZA ARIAS CUADROS**, delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

También acompañaron la sesión del Consejo Directivo de la Corporación, el Doctor **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación, el **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., **GERMAN ESCAF PAYARES** Subdirector de Planeación, **TAYRO PIMIENTA DE LUQUEZ** Subdirector Financiero, y **JERMAN BOHORQUEZ CAMARGO** Jefe de Operaciones Financieras.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A. da inicio a la sesión N°013 del Consejo Directivo, inicialmente ofrece un afectuoso y sentido saludo, teniendo en cuenta la época navideña que está iniciando.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de sesión ordinaria N° 12 del 24 de noviembre de 2022.
4. Aprobación de la modificación de metas físicas y financieras del plan de acción institucional 2020- 2023 para la vigencia 2023.
5. Aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia 2023
6. Aprobación de traslados en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2022.
7. Presentación del proyecto de reforma a los estatutos generales de la corporación de conformidad con el artículo 35, # 1 del acuerdo 004 de 2017, de Asamblea Corporativa.
8. Propositiones y varios

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Dr. **PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, procede al llamado a lista a fin de verificar el quórum deliberatorio y decisorio. Menciona que el **Dr. EVARISTO OLIVEROS SANJUANELO**, Alcalde del Municipio de Manatí, presentó excusas por encontrarse en la ciudad de Bogotá, por lo que a solicitud suya fue creado un link, que le permita su conexión a través de plataforma virtual, pero al momento no se había conectado.

Una vez finaliza, informa al Presidente del Honorable Consejo que efectuado el llamado a lista encontrándose presentes en el recinto, nueve (09) miembros del Consejo Directivo, por lo tanto hay quorum para deliberar y decidir.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Continúa con la palabra el **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, explica que todos los presentes debieron recibir en sus correos electrónicos el oficio de convocatoria suscrito por el Director de la Corporación, en el cual se presentan los puntos a desarrollar en la presente reunión, prosigue con la lectura del orden del día planteado para la sesión a desarrollar y lo somete a consideración de cada uno de los Consejeros presentes. Afirma que, a la Secretaria General, no ha llegado por parte de los Consejeros propuesta de modificación en los puntos trazados, para la actual sesión.

Aprovecha para dar la bienvenida en este punto del orden del día, a la **Dra. CLAUDIA ARIAS CUADROS**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Continúa su intervención para informar al presidente del Honorable Consejo, que el orden del día es aprobado con diez (10) votos a favor.

3-. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 12 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., comenta que hará un breve recuento del contenido del acta de sesión ordinaria N° 012 del 24 de

14

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



noviembre de 2022, menciona que los temas tratados en dicha reunión fueron: Llamado a lista y verificación del quórum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de sesión ordinaria N° 011 del 03 de noviembre de 2022, presentación del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 y ajustes de indicadores del plan de acción institucional 2020- 2023, presentación y aprobación de traslados en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2022, presentación de resultados de la auditoría de certificación del sistema de gestión integrado ISO 9001 versión 2015, ISO 14001 versión 2015, ISO 45001 versión 2018. Así mismo, la solicitud de autorización al Director General, para delegar la representación de la Corporación en la Asamblea Corporativa de Cormagdalena, por último, proposiciones y varios.

Desarrolla de manera precisa los temas mencionados, dijo que el acta de la sesión ordinaria en mención fue enviada a los correos electrónicos de cada consejero, de los cuales se recibió comentarios en relación a aspectos de forma en el tema de redacción, por parte de la **Dra. CLAUDIA ARIAS CUADROS**, Delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación a las intervenciones específicas en las cuales ella participó.

Continúa manifestando, que ese es el contenido del acta a aprobar y procede a someterlo a consideración por parte de los Consejeros presentes, una vez termina informa al presidente del Consejo Directivo que el acta fue aprobada con diez (10) votos a favor.

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020- 2023 PARA LA VIGENCIA 2023.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A. comenta que este era uno de los puntos presentado en el orden del día de la anterior sesión, pero que fue retirado por solicitud del Consejo Directivo, tema que desarrollara el Dr. Germán Escaf, pero antes cede la palabra al Director de la Corporación.

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, explicando que la recomendación fue segregar el punto que estaba junto al tema de presupuesto; razón por la cual la Dra. Claudia Arias, solicita presentarlos con dos acuerdos independientes.

El **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma del Atlántico, saluda a todos los presentes, agradece a todos por el compromiso con la que sería la última sesión ordinaria de Consejo Directivo de esta vigencia, comenta que se hizo un ejercicio juicioso de varios días de trabajo y preparación de los puntos del orden del día para ser desarrollados en la sesión.

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



además menciona que teniendo en cuenta las observaciones planteadas por la delegada del MADS, en la presente sesión, presentan el acuerdo por medio del cual se modifican las metas físicas y financieras del Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 denominado Atlántico sostenible y resiliente, vigencia 2022.

El **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma del Atlántico, explica que el Plan de Acción Institucional, es la carta de navegación de la Corporación en el corto, mediano plazo, cuya vigencia es de cuatro (4) años, debe coincidir con lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR, que es el instrumento de planificación de todas las Corporaciones Autónomas, con una vigencia mayor de diez (10) años, lo cual se establece en el decreto reglamentario del sector, que es el 1076 del 2015.

Así mismo, hace una explicación detallada de la normatividad que deben observar las Corporaciones Autónomas Regionales; en este caso señala el artículo tercero (3°) del acuerdo 004 del 2020, que dispone que por iniciativa del Director General, previa presentación de los respectivos informes y justificaciones, es el consejo directivo a quien corresponde aprobar y modificar el PAI para eliminar, disminuir e incrementar metas, proyectos o programas. Una de ellas, por circunstancias ajenas a la corporación, cuando se modifiquen las condiciones bajo las cuales se formuló el programa, el proyecto o la meta que se tendrá que modificar, eliminar o incrementar. La otra se refiere a cuando el costo del programa o proyecto se modifica sustancialmente. Hoy con todas las herramientas de seguimiento a la planificación y control que el Ministerio tienen sobre la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales en el país, se tiene un instrumento que se llama Cardinal, que está completamente articulado, esta plataforma no permite ubicar recursos o apropiar recursos para un programa que no tenga meta, que no tenga indicador dentro del Plan de Acción Institucional.

Indica que eso fue lo que explicó la semana pasada en la sesión de Consejo Directivo, en donde un proceso público licitatorio que se facilitó en cada una de las etapas y terminó con la declaratoria desierta de ese proceso, para entonces liberar esos recursos, se propone trasladarlos durante esta misma vigencia para poder adicionarlos a un contrato vigente que se tiene. Sostiene que al 31 de diciembre se puede hacer la legalización y adición presupuestal para el contrato, que reinicia actividades el día lunes 4 de diciembre.

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, saluda a todos los honorables miembros del Consejo Directivo, prosigue con la solicitud del traslado la cual hace referencia a un proceso licitatorio, el N° 5 del 2022, el cual no se pudo llevar a un feliz término y con el cual se pretendían realizar unas obras en los diques de Palmar de Varela en cumplimiento de una licencia ambiental que se tiene con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; en relación al tema de las metas

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



físicas que se trató en el Consejo Directivo pasado, el cual tendría que entrar a aprobación.

Explica que el acuerdo está listo con las observaciones que tenía el Ministerio, para su presentación, revisión y para someterlo a aprobación por parte del consejo directivo y posteriormente se alterna con lo del acuerdo del traslado presupuestal.

La **Dra. CLAUDIA ARIAS CUADROS**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, solicita una aclaración con relación al proyecto de modificación de metas físicas y financieras, específicamente en las metas físicas y pregunta ¿si además de asignar meta física a estos dos proyectos, en dónde el proyecto de presupuesto se prevé una asignación de recursos, no se tendría también que disminuir la meta física que tenía el proyecto donde se declaró desierto el proceso?

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, responde que son dos temas diferentes, uno es el presupuesto vigencia 2022, que hace referencia al traslado y otro son las metas físicas del presupuesto de la vigencia 2023, uno no tiene que ver con el otro, en lo que hace referencia al traslado de presupuesto vigencia 2022. Explica que, no es necesario disminuir la meta física porque se ha cumplido mediante otras contrataciones que se han llevado a lo largo del año, hace la precisión en el acuerdo y comenta que está colocado en la solicitud del traslado.

La **Dra. CLAUDIA ARIAS CUADROS**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a manera de aclarar su duda pregunta, ¿qué sin perjuicio de que no se haya podido hacer la licitación el indicador de la metafísica no se afecta?

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, señala que, de los dos indicadores, por los cuales se solicita el traslado, uno tiene que ver con las intervenciones realizadas en los humedales del río Magdalena en donde tenemos, con un convenio suscrito con Palmar de Valera por más de 400 millones de pesos, donde se está recuperando diques y una zona donde el agua se queda empozada y debe ser bombeada a los humedales para evitar el riesgo por inundación a esta población.

Comenta que así, se da cumplimiento a la otra meta que tiene que ver con cambio climático, en donde se tiene una intervención, con más de cinco (5) convenios realizados por los diferentes municipios, como Campo de la Cruz, Suan, Manatí y Santa Lucía; dice que en este tema están sobrados, lo que ocurre es hay que atender una necesidad que tenemos ya que no se pudo llevar a cabo la licitación a feliz término, por lo que se declaró desierto, entonces como hay una necesidad que se está presentando en una obra que se viene trabajando, de ahí nace la solicitud del traslado de recursos.

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., aclara que el punto desarrollado es el de meta física, el del traslado es el sexto (6), por que solicita seguir adelante.

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, manifiesta que tiene una pregunta de procedimiento ¿las metas físicas y financieras que van a exponer, están soportadas, obligadas, con el proyecto, que aún es un proyecto de presupuesto de la vigencia 2023, y que se va a colocar en consideración?

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, afirma que sí, explica, que hay una relación de un tema con el otro, pues no se pueden hacer los ajustes de metas físicas sin aprobar el presupuesto y a su vez el presupuesto no se puede elaborar sin los ajustes a las metas físicas.

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, comenta que le surge otro interrogante, en el eventual caso que el proyecto que se va a someter en consideración tenga algún tipo de ajuste, lo que presenta la administración, tenga alguna variación de lo que se ha discutido acá, que alguno de los consejeros encuentra algún ajuste o una cifra que haya que revisar, algún proyecto de inversión, ¿podría generar un impacto o variación de lo que se está hablando?

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, confirma que sí, que la idea de lo que se ha venido trabajando, es que antes de pasar el presupuesto a aprobación, debe conocerse el presupuesto a aprobar, con el fin que la subdirección de planeación, cause los diferentes recursos de inversión en cada una de las líneas de acción; uno está relacionado con el otro, sin el recurso de inversión aprobado del 2023, no puede haber una asignación, con una solicitud de modificación del presupuesto, se debe revisar los alcances de las acciones estratégicas para ver dónde se va a hacer la reducción.

La **Dra. CLAUDIA ARIAS CUADROS**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, explica que en el acuerdo se están modificando metas físicas y financieras. En cuanto a las físicas, se adicionan dos (2) metas que no existían, y sin ellas en el componente operativo del plan de acción, no se podría asignar recursos; y las modificaciones a las metas financieras del plan de acción, para poder tener un techo presupuestal, para el presupuesto que se va a aprobar para el 2023. La **Dra. Arias**, Plantea entonces el interrogante ¿Cuál acuerdo debería ir primero? ella responde, debe ir Primero este porque está sustituyendo el plan de acción en esos dos componentes para la vigencia 2023, qué es como si estuviese aprobando en el año 2020 el plan financiero.

14

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



Así mismo explica que el plan financiero es un techo, donde deben caber los presupuestos de cada año, entonces si se modifica el plan financiero, se abre techo con la modificación de algunas cifras, para que en el presupuesto 2023 que se va aprobar, pueda entrar en ese componente financiero del Plan de Acción.

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, dice que posteriormente podría haber cambios en la aprobación del presupuesto, pero ya están establecidos los techos y solamente iría a reducción en el mismo presupuesto.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., informa que para este acuerdo se recibieron unas observaciones por parte de la delegada del MADS, las cuales fueron tenidas en cuenta.

La **Dra. CLAUDIA ARIAS CUADROS**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a su vez enfatiza que las mismas no cambian en nada el contenido del acuerdo.

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, hace lectura del acuerdo 000017 de 2022, explicando cada punto del contenido del considerando y las modificaciones realizadas, como podemos observar en la siguiente página:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, Acuerdo 0004 de 2017 (estatutos de la entidad), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 0004 del 20 de mayo de 2020 el Consejo Directivo de la Corporación, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, denominado Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 - 2023, el cual ha sido modificado mediante Acuerdos No. 000018 del 11 de diciembre de 2019; 000010 del 4 de diciembre de 2020; 000017 del 3 de diciembre de 2021, y Acuerdo No. 000011 del 5 de agosto de 2022. ha desarrollado su ejecución conforme a la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para las vigencias 2020, 2021 y 2022.

Que el Artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto No. 1076 de 2015 señaló que el Plan de Acción Cuatrienal, es el instrumento de planeación de las CAR, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos propuestos en el PGAR (Plan de Gestión Ambiental Regional) así como la definición de las acciones e inversiones que se adelanten en el área de jurisdicción de las respectivas entidades ambientales. Igualmente, dicha norma señala como instrumentos de planificación ambiental a corto, mediano y largo plazo, el Plan de Acción Cuatrienal, Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Presupuesto de Rentas y Gastos, en su respectivo orden.

Que el Acuerdo No. 00004 de 2020 en su artículo tercero estableció las circunstancias para modificar el mismo, disposición que señala lo siguiente:

Handwritten signature or mark.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



ARTÍCULO TERCERO: Por iniciativa del Director General, previa presentación de los respectivos informes y justificaciones, el Consejo Directivo podrá aprobar la modificación del Plan de Acción Institucional para eliminar, disminuir o incrementar metas, proyectos o programas.

Son circunstancias que podrían ameritar la modificación al Plan de Acción Institucional, entre otras, las siguientes:

De orden legal:

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, Continúa haciendo una explicación detallada de cada acción, y cuáles son las circunstancias que conllevan a solicitar las modificaciones de orden legal y técnico, las circunstancias financieras y demás, sigue haciendo la lectura del acuerdo, que soporte y justifique la solicitud que están realizando.

Que la Subdirección de Planeación, área líder del seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023, solicitó ajustes a algunas metas físicas y financieras de la vigencia 2023, aportando las respectivas justificaciones técnicas que sustentan las modificaciones, las cuales hacen parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con lo anterior y con ocasión del seguimiento realizado al Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023, Atlántico Sostenible y Resiliente, para la vigencia 2023, se pudo establecer lo siguiente:

1. La Línea de Sostenibilidad Hídrica específicamente en el programa 1.2 CARACTERIZACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO AGUA COMO ARTICULADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES, en su proyecto 1.2.3. REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO para la acción estratégica 1.2.3.2 Reducir los aportes de contaminación puntual a los cuerpos de agua a través de sistemas de tratamiento de agua residuales (a y b) se cuenta con una meta física de cero siendo necesario establecer una meta física que dé cuenta de un (1) Municipio con reducción de los aportes de contaminantes puntuales a los cuerpos de agua de acuerdo con la implementación de los PSMV y un (1) proyecto con apoyo en la implementación de PTARS; lo anterior en consideración a que en la proyección del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación 2023, se asignaron recursos a este proyecto.
2. Así mismo, en el programa 1.3. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL RECURSO HÍDRICO, en su proyecto 1.3.1. GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL RECURSO HÍDRICO para la acción estratégica 1.3.1.3. Construir la Canalización para la Recuperación Paisajística y ambiental del Arroyo el Salao Ubicado en el Municipio de Soledad se cuenta con una meta física de cero, siendo necesario establecer una meta física que dé cuenta de trescientos cincuenta (350) metros lineales construidos y canalizados para la recuperación paisajística y ambiental del arroyo; lo anterior en consideración a que en la proyección del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación 2023, se asignaron recursos a este proyecto.
3. Igualmente, las metas financieras de las cinco líneas estratégicas del PAC 2020 – 2023 Atlántico Sostenible y Resiliente, estas son Sostenibilidad Institucional, Sostenibilidad

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



Democrática, Sostenibilidad del Recurso Hídrico, Sostenibilidad Sectorial y Sostenibilidad Natural, vigencia 2023 deben ser modificadas, de acuerdo con los recursos proyectados en el presupuesto de la Corporación de la vigencia 2023, en el siguiente sentido.

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, también explica, que se miraron las acciones estratégicas que no tenían metas físicas, menciona cuales fueron los movimientos realizados para corregir dicha falencia de acuerdo con las revisiones hechas con el Ministerio, y que el nuevo sistema que implementando como es Cardinal, no se puede colocar dinero donde no haya meta física.

Comenta que, igualmente la meta financiera de las cinco (5) líneas estratégicas tuvieron un cambio de acuerdo al presupuesto que se presentó en la anterior sesión, muestra el cuadro resumido, donde se muestran los recursos programados de la inversión para el año 2023, de acuerdo al plan de acción.

LÍNEA ESTRATÉGICA	RECURSO INVERSIÓN PROGRAMADO 2023	RECURSO DE INVERSIÓN ASIGNADO 2023
Sostenibilidad Recurso Hídrico	\$ 55,587,700,505.00	\$ 78,116,179,117.00
Sostenibilidad Recurso Natural	\$ 9,350,000,000.00	\$ 6,450,000,000.00
Sostenibilidad Democrática	\$ 5,635,000,000.00	\$ 5,250,000,000.00
Sostenibilidad Sectorial	\$ 8,305,000,000.00	\$ 7,647,657,757.00
Sostenibilidad Institucional	\$ 11,324,000,000.00	\$ 6,430,297,027.00

Así, las modificaciones financieras propuestas obedecen a la necesidad de contar con recursos para:

1. Los compromisos adquiridos por la entidad en virtud de la ejecución del Contrato No. 00000440 del 2019 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, SABANAGRANDE Y PALMAR DE VARELA, UBICADA EN SANTO TOMAS - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", y revisados en el Comité Técnico No. 8 del 23 de Octubre de 2020, correspondiendo al resultado del balance final del proyecto obtenido una vez se realizó el ajuste a los diseños por el incremento en el caudal del proyecto e inclusión de la línea de impulsión de Palmar de Varela.

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, así mismo señala, que los recursos de inversión que se van a asignar para esta vigencia donde se incorporan todos los proyectos, obras que se van a llevar a cabo en la vigencia 2023, haciendo los ajustes a las mismas líneas estratégicas, con el fin de asignar los recursos de inversión a cada uno de ellas.

El **Ing. Escaf**, continúa su explicación, hablando de las modificaciones financieras que obedecen a dos puntos principales, uno que en virtud a la ejecución del contrato

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



440, que fue revisado en el Consejo Directivo No 8 del 23 de octubre del 2020, cuando se tomó el proyecto de la PTAR regional, que dio inicio en febrero del 2020, el proyecto se revisó, para adoptar todas las actividades y todos los diseños, que permitiera llegar a feliz término esa PTAR regional.

Dice, que tocó incluir dos componentes fundamentales: la línea de conducción de Palmar de Varela que hace parte de su objeto y que no estaba incluida en el presupuesto y la revisión de los diseños conforme al diseño de la Triple A.

Así, las modificaciones financieras propuestas obedecen a la necesidad de contar con recursos para:

1. Los compromisos adquiridos por la entidad en virtud de la ejecución del Contrato No. 00000440 del 2019 cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS, SABANAGRANDE Y PALMAR DE VARELA, UBICADA EN SANTO TOMAS - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*, y revisados en el Comité Técnico No. 8 del 23 de Octubre de 2020, correspondiendo al resultado del balance final del proyecto obtenido una vez se realizó el ajuste a los diseños por el incremento en el caudal del proyecto e inclusión de la línea de impulsión de Palmar de Varela.
2. El reajuste del Contrato No. 00000538 del 2018 cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE PIOJÓ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*, con el objetivo de mantener el equilibrio económico del mismo teniendo en cuenta las alzas en precios de insumos y transportes que se han generado en el desarrollo del proyecto, con la finalidad de culminar las obras contratadas por la entidad.

Que en consideración de lo anterior, las justificaciones de las modificaciones y ajustes de metas del Plan de Acción se encuentran conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 00004 de 2020 que aprobó el Plan de Acción Institucional 2020 – 2023, artículo tercero, causales de orden técnico numeral 1 y 2, y de orden financiero numeral 3, que establecieron las circunstancias para modificar el mismo, las cuales se encuentran configuradas en las modificaciones que se establecerán en la parte resolutive de este acuerdo.

El ING. GERMAN ESCAF, Subdirector de Planeación, comenta que al hacerse el balance se estableció el monto y se hizo una adición presupuestal con los recursos que se podían comprometer de la vigencia 2020 y quedaron pendiente unos recursos, esos recursos son a los que hacen referencia a esta solicitud y el otro es el reajuste del contrato N° 538 de 2018 que es PTAR -Piojo, con el caso particular que se tiene la solicitud por parte del contratista de un reajuste por desequilibrio económico, entonces lo que sugiere la Subdirección de Planeación es que la entidad apropié los recursos de ese reajuste con el fin de que el próximo año dependiendo del acuerdo a que se llegue con el contratista, para ser asignados exclusivamente a este contrato.

Manifiesta que el acuerdo se hará con el contratista y en compañía e intermediación de la contraloría y su programa para las obras que han tenido dificultades, se

FE

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



establecerá dicho reajuste, y se quiere tener los recursos con el fin de culminar esta obra que viene de la pasada administración y ponerla en Operación.

Explica, que esas son las dos circunstancias principales que originan cambios en las asignaciones presupuestales de la vigencia 2023, que en consideración de lo anterior se expone las consideraciones, la justificación de la modificación y los ajustes de las metas del plan de acción se encuentra conforme a lo establecido en el acuerdo 4 que aprobó el plan de acción institucional 2020- 2023, ahí lo especifican el artículo tercero, con causales técnicas, para llevar a cabo esto se resaltan la 1 y la 2, las cuales se señalaron anteriormente y se da paso al acuerdo con las modificaciones de las metas físicas que se requieren en el Plan de acción 2023.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA

PRIMERO: Modificar el Plan de Acción Institucional 2020-2023 Atlántico Sostenible y Resiliente, vigencia 2023, adoptado mediante Acuerdo No. 0004 del 20 de mayo de 2020, modificado por el Acuerdo 000011 de 2022, en relación con las metas físicas y financieras que se establecen a continuación:

Metas físicas PAI 2020 – 2023, en la Línea de Sostenibilidad del Recurso Hídrico para la vigencia 2023 así:

PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	METAFÍSICA
			2023
1.2. CARACTERIZACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO AGUA COMO ARTICULADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES	1.2.3. REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	1.2.3.2.a Reducir los aportes de contaminación puntual a los cuerpos de agua a través de sistemas de tratamiento de agua residuales.	1
		1.2.3.2.b Reducir los aportes de contaminación puntual a los cuerpos de agua a través de sistemas de tratamiento de agua residuales.	1

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



1.3. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL RECURSO HÍDRICO	1.3.1. GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL RECURSO HÍDRICO	1.3.1.3. Construir la Canalización para la Recuperación Paisajística y ambiental del Arroyo el Salao Ubicado en el Municipio de Soledad.	350
---	--	--	-----

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, hace alusión a la modificación de las metas financieras, que son las que van a dar el techo para poder aprobar el presupuesto en la vigencia 2023, comenta que la subdirección de planeación colocó los recursos asignados a cada uno de ellos, respetando la línea de sostenibilidad que se tiene arriba, siendo éste el nuevo techo para debatir lo que es la aprobación del presupuesto de la vigencia 2023, que se presentó en la sesión pasada con todas las acciones estratégicas detalladas.

La **Dra. CLAUDIA ARIAS CUADROS**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, pregunta si en dónde no aparece recurso asignado es que no va van a tener recursos para esta vigencia 2023.

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, afirma que no hay recurso por la sencilla razón, que no hay meta para el 2023, razón por la cual se va a modificar.

El **Dr. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONGs Ambientales, comenta que esto dice que las metas del cuatrienio en lo que a la acción estratégica en mención ya se cumplió.

La **Dra. CLAUDIA ARIAS CUADROS**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, pide mirar la lectura que hay entre los dos cuadros, para que se haga una adecuada redacción, hay que especificar que las acciones operativas es en relación a estos proyectos y las metas físicas del PAI 2020 -2023, porque si no parece que todo el plan se reduce a tres (3) metas, entonces en relación a los proyectos solicita hacer una redacción más específica del tema

Sugiere que deben ser: las acciones operativas y metafísica del PAI 2020 - 2023 en relación con estas acciones estratégicas o con las acciones estratégicas a qué hace referencia este artículo son las siguientes para que quede que esas tres son los que se están haciendo el cambio la modificación

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, dice que se está evidenciando realmente los cambios en las acciones estratégicas, en los proyectos

Handwritten signature or mark

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



no se pueden evidenciar, porque un proyecto puede tener varias acciones estratégicas.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., somete a consideración del Consejo Directivo las modificaciones de las metas físicas y financieras para la vigencia 2023.

Comenta que en la reunión se encuentran el **DR. ALBERTO PEÑA PÉREZ**, Jefe de la Oficina Jurídica y Delegado del Alcalde municipal de Puerto Colombia, así mismo está presente el **Dr. CARLOS GUIDO MAZENET**, Secretario Jurídico y Delegado de la Alcaldesa de Ponedera, a quienes da la bienvenida.

Una vez finaliza la votación, informa al Presidente del Consejo Directivo que este punto de aprobación y modificación a las metas físicas y financieras del PAI 2023, se aprobó con 12 votos a favor por parte del Honorable Consejo Directivo.

5-. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2023

Continúa el **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., con el siguiente punto, el cual dice fue presentado en la anterior sesión del día jueves 24 de noviembre de 2022.

Así mismo, expresa que este documento, fue objeto de estudio por una comisión designada por el Consejo en pleno, comisión conformada por los consejeros Dr. Raúl Lacouture, Dra. Claudia Arias, Dr. Alberto Vives, Dr. Germán Santos, Dr. Emerson Baldovino, Dr. Juan Urquijo, Dr. Asleth Ortega, Dr. Fabián Saltarín, así mismo por parte de la Corporación, el Director Dr. Jesús León, Dr. Tayro Pimienta, Subdirector Financiero, el Dr. Jerman Bohorquez, Coordinador de Presupuesto, Dr. Servio Tulio Solís, Asesor Financiero de la Corporación y el Dr. Germán Escaf, Subdirector de Planeación.

Comenta que la comisión se reunió para el estudio del presupuesto durante tres (3) días, 21, 22 y 23 de noviembre de la mano con la Subdirección Financiera, quienes acogieron las indicaciones y sugerencias de la comisión, que es el documento que presenta la Subdirección Financiera, a continuación, así mismo reconoce los aportes y la participación activa del Dr. Raúl Lacouture, Delegado de la Gobernación del Atlántico, el Dr. Asleth Ortega y el compromiso adquirido y el conocimiento de la Representante y la Delegada del MADS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



El Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma del Atlántico, pide puntualizar sobre el concepto emitido por la Comisión accidental de del presupuesto y sea resaltado la participación del Ministerio y su Delegada con las observaciones que fueron acogidas por todos.

El Dr. **TAYRO PIMIENTA**, Subdirector Financiero, dice que tiene a su cargo la presentación del Acuerdo por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2023.

Expresa que este es el documento final del análisis del estudio realizado por dicha comisión, en la cual se acataron y tuvieron en cuenta las sugerencias y observaciones realizadas por los miembros del Consejo que hicieron parte de esta comisión. A continuación, hace la exposición de acogiéndose a la solicitud hecha por el presidente del Consejo, omitir la lectura de los considerandos y pasar a la lectura de los resuelve, esto con el fin de avanzar en la reunión.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.-, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y los acuerdos Acuerdo 0004 de 2017 Estatutos Generales de la Entidad, y 0011 de 2021 Estatuto Presupuestal de la Entidad, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 establece como una de las funciones del Consejo Directivo la de aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones.

Que la Sentencia C-275 de 1998 de la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4° del Decreto 111 de 1996 e hizo aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre los recursos propios.

Que el numeral 10 del artículo 35 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.-, expedidos por medio de Acuerdo 04 de 2017 de la Asamblea Corporativa de la entidad, señala como una de las funciones del Consejo Directivo la de "... *Aprobar el plan operativo anual de inversión general de actividades, el presupuesto de ingresos y gastos y el programa de inversiones, así como un régimen presupuestal autónomo para el manejo de sus recursos propios*".

Que mediante el Acuerdo No. 004 del 20 de abril de 2020, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2020 -2023 "Atlántico Sostenible y Resiliente", el cual fue modificado mediante el Acuerdo 011 del 2022

Que mediante la expedición del Acuerdo No. 011 de diciembre 3 de 2021, el Consejo Directivo de la Corporación adoptó el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.-

14

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



Que el artículo 7° del Acuerdo No. 011 de diciembre 3 de 2021, define el procedimiento y metodología para la presentación y estudio del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de cada vigencia fiscal ante el Consejo Directivo.

Que con el fin de preparar y presentar el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad para la vigencia 2023, la Subdirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.-, llevó a cabo las actividades previas, contando con la participación de las dependencias encargadas de liderar el proceso de planeación y el desarrollo de los procesos de apoyo obteniendo de ellas los datos necesarios para la programación presupuestal de la vigencia 2023, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y el logro de las metas vinculadas a cada una de las Líneas Estratégicas que hacen parte del Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Atlántico Sostenible y Resiliente".

Continúa su presentación explicando el contenido por ítems y desglosando cada rubro, la respectiva descripción y su proyección para la vigencia 2023, como se muestra a continuación:

ACUERDA:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Fíjese el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., para la vigencia 2023, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$145,112,189,342)** de acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS	DESCRIPCION	PROYECCION 2023
01	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$ 142,811,289,342
0101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 131,092,369,256
010101	TRIBUTARIOS	\$ 15,911,638,600
01010101	IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 15,911,638,600
0101010114	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 15,911,638,600
01010101140	Vigencia actual	\$ 14,074,650,894
01010101140	Vigencia anterior	\$ 1,836,987,706
010102	NO TRIBUTARIOS	\$ 115,180,730,656
01010201	CONTRIBUCIONES	\$ 14,424,839,860
0101020105	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	\$ 14,424,839,860
01010201056	CONTRIBUCIONES SECTOR ELECTRICO	\$ 14,424,839,860
01010201056	ENERGIA CONVENCIONAL	\$ 14,302,168,579
01010201056	TEBSA	\$ 12,075,022,816
01010201056	Vigencia actual	\$ 11,224,669,097
01010201056	Vigencia anterior	\$ 850,353,719

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



01010201056	TERMOFLORES	\$ 2,227,145,762
01010201056	Vigencia actual	\$ 2,070,304,511
01010201056	Vigencia anterior	\$ 156,841,250
01010201056	ENERGIA NO CONVENCIONAL	\$ 122,671,281
01010201056	MONOMEROS	\$ 122,671,281
01010201056	Vigencia actual	\$ 122,671,281
01010201056	Vigencia anterior	\$ -
01010202	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 16,867,132,556
0101020215	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	\$ 78,564,077
010102021501	Vigencia actual	\$ 78,564,077
0101020236	EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	\$ 2,793,096,170
010102023601	Vigencia actual	\$ 2,129,269,875
010102023602	Vigencia anterior	\$ 663,826,295
0101020237	SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	\$ 5,213,166,714
010102023701	Vigencia actual	\$ 5,067,947,331
010102023702	Vigencia anterior	\$ 145,219,383
0101020255	TASA POR USO DEL AGUA	\$ 1,424,686,900
010102025501	Vigencia actual	\$ 1,323,171,610
010102025502	Vigencia anterior	\$ 101,515,289
0101020288	TASA RETRIBUTIVA	\$ 7,207,618,693
010102028801	Vigencia actual	\$ 7,090,320,866
010102028802	Vigencia anterior	\$ 117,297,826
0101020289	TASA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL	\$ 150,000,000
010102028901	Vigencia actual	\$ 150,000,000
010102028902	Vigencia anterior	\$ -
01010203	MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 26,758,239
0101020301	MULTAS Y SANCIONES	\$ 26,758,239
01010203012	MULTAS AMBIENTALES	\$ 26,758,239
0101020301201	Vigencia actual	\$ 22,641,587
0101020301202	Vigencia anterior	\$ 4,116,652
01010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 83,862,000,000
0101020603	TRANSFERENCIAS DIFERENTES AL SGP	\$ 83,817,000,000
0101020603030	PARTICIPACION EN IMPUESTOS	\$ 83,817,000,000
01010206030301	PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL IMPUESTO PREDIAL	\$ 83,817,000,000
0101020603030101	Vigencia actual	\$ 75,617,000,000
0101020603030102	Vigencia anterior	\$ 8,200,000,000
0101020606	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	\$ 45,000,000

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



010102060601	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	\$ 45,000,000
0102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 11,718,920,085
010205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 245,599,803
01020502	Depósitos	\$ 245,599,803
010208	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 11,473,320,282
01020806	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	\$ 11,473,320,282
0102080602	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	\$ 11,473,320,282
010208060201	Vigencia actual	\$ 11,473,320,282
010208060202	Vigencia anterior	\$ -
02	RECURSOS DE LA NACION	\$ 2,300,900,000
0201	Funcionamiento	\$ 2,300,900,000
0202	Inversión	\$ -
TOTAL INGRESOS DE LA VIGENCIA		\$ 145,112,189,342

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO DE GASTOS. Fijese el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., para la vigencia 2023, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$145,112,189,342)** de acuerdo al siguiente detalle:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

RUBROS	DETALLE	PRESUPUESTO 2023
211	GASTOS DE PERSONAL	\$ 11,326,999,973
21101	PLANTA PERSONAL PERMANENTE	\$ 11,326,999,973
2110101	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 7,668,165,233
2110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	\$ 2,705,200,394
2110103	REMUNERACION NO CONST. DE FACTOR SALARIAL	\$ 953,634,346
212	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2,475,918,827
21201	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 15,000,000
2120101	ACTIVOS FIJOS	\$ 15,000,000
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 34,641,626
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 34,641,626

PA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



2120202	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$	2,426,277,201
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	4,464,357,052
21304	A ORGANIZACIONES NACIONALES	\$	60.000.000
21305	A ENTIDADES DE GOBIERNO	\$	4,404,357,052
218	GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS SANCIONES	\$	381,568,340
218015	IMPUESTOS TERRITORIALES	\$	33,065,400
21801	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$	7,502,940
218015	TASAS Y DERECHOS DE TRANSITO	\$	7,502,940
21804	CONTRIBUCIONES	\$	341,000,000
218040	CUOTA DE FISCALIZACION	\$	341,000,000
TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$	18,648,844,191

B. SERVICIO DE LA DEUDA:

RUBROS	DETALLE	PRESUPUESTO 2023
222	SERVICIO DE DEUDA	\$ 6,485,408,277
22202	INTERESES	\$ 6,485,408,277
2220202	PRESTAMOS	\$ 6,485,408,277
2220202002	ENTIDADES FINANCIERAS	\$ 6,485,408,277
TOTAL SERVICIO DE DEUDA		\$ 6,485,408,277

C. INVERSIÓN:

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO			
PROGRAMA	PROYECTO	PROGRAMA NACIONAL	RECURSOS VIGENCIA 2023
1.1. PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	1.1.1. REGULACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	3203 Gestión integral del recurso hídrico	\$ 2,954,655,121
	1.1.2. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL PARA LA PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	3203 Gestión integral del recurso hídrico	\$ 550,000,000

A

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



	1.1.3. RECUPERACIÓN Y MANEJO DE LOS HUMEDALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	3203 Gestión integral del recurso hídrico	\$	20,734,138,531
1.2. CARACTERIZACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO AGUA COMO ARTICULADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES	1.2.1. USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL AGUA	3203 Gestión integral del recurso hídrico	\$	600,000,000
	1.2.2. CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	3203 Gestión integral del recurso hídrico	\$	1,230,000,000
	1.2.3. REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	3203 Gestión integral del recurso hídrico	\$	12,890,370,369
1.3. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL RECURSO HÍDRICO	1.3.1. GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL RECURSO HÍDRICO	3205 Ordenamiento ambiental territorial	\$	39,157,015,096
VALOR TOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA			\$	78,116,179,117

Prosigue su presentación el **Dr. TAYRO PIMIENTA**, Subdirector Financiero, en este ítems de inversión, dice que los gastos de inversión se dividen en las 5 líneas estratégicas inicialmente menciona la línea del recurso hídrico Menciona los programas que los componen con sus respectivas subdivisiones cuyo a partir de les dice que ese documento fue enviado a sus correos y ahí tienen toda la información específica el total de la línea de recurso hídrico es de \$ 78.116.1179.117, como se muestra en la gráfica anterior.

Así mismo menciona cada línea estratégica, con sus respectivos programas, los proyectos adelantados, a qué programa a nivel nacional pertenece y su respectiva inversión, también recalca que se tuvo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por la delegada del MADs. El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, pues a su criterio se omitió en la presentación una de las recomendaciones realizadas por el Consejo Directivo en la reunión anterior, en lo que hace referencia a los gastos de personal y el incremento en porcentajes para el próximo año incluido en el presupuesto, el cual se había proyectado en un 7 %, sin embargo ellos consideran que este reajuste debe ir acorde a las expectativas de incremento que se tiene para el año que entra,

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



el cual debe estar en un 12 %, para lo cual debería incrementarse el 5 % faltante, que debe salir de algún otro rubro.

El **Dr. TAYRO PIMIENTA**, Subdirector Financiero, explica con respecto a la inquietud por parte del Presidente del Consejo Directivo, que hubo un error de transcripción, pues lo establecido era el 10% y no el 7 % como aparecía registrado. En segunda medida, se estableció que los salarios para las corporaciones autónomas, lo establece función pública de acuerdo a la escala salarial establecida a través del decreto, así mismo se hizo seguimiento a los últimos dos años, demostrándose que las escalas salariales por parte de función pública es más o menos tres (3) puntos, menos lo que establece el IPC para el salario mínimo legal vigente; lo que indica que el año pasado el salario mínimo legal vigente tuvo un IPC del 10.09%, por lo que la escala salarial para los servidores públicos establecida a través de función pública es del 7.26% esto quiere decir, que los salarios de los empleados públicos no alcanza el tope que alcanza el salario mínimo legal vigente. Señala un tercer aspecto, relacionado con el acuerdo No. 013 del mes de julio, donde el Consejo Directivo aprobó la reorganización de la nueva planta o el rediseño para una nueva planta de personal de la Corporación, que actualmente opera con 69 empleados y de los cuales se aprobaron 34 para un total de 103.

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, pregunta ¿qué cuesta a la Corporación la provisión de los nuevos cargos a implementar?

El **Dr. TAYRO PIMIENTA**, Subdirector Financiero, afirma que son \$ 4 mil millones de pesos.

El **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director general de la Corporación Autónoma del Atlántico, hace una breve explicación y confirma lo dicho por el Subdirector Financiero, además comenta que la nación hace un reajuste a las Corporaciones, con transferencias semestrales, lo que ayuda a solventar en un porcentaje a la nómina de las Corporaciones, además comenta, que los funcionarios públicos siempre se están por debajo de un 3 %, y que consultada la función pública no llega a un 10 %.

Afirma el **Dr. TAYRO PIMIENTA**, Subdirector Financiero, que la Corporación en gastos de funcionamiento nunca ha llegado a un 13%, calificándose como una entidad austera y conservadora, que para el próximo año y de acuerdo al nuevo rediseño se ajustó a un 12.5% para el año 2023.

A

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, pregunta ¿sobre el dato del gasto de personal de la presente vigencia? Que sirva para apoyar lo propuesto por el Director y la oficina de gestión financiera.

el **Dr. TAYRO PIMIENTA**, Subdirector Financiero responde que para el 2022 fue de \$ 6.355 millones de pesos; el Presidente del Consejo Directivo hace la respectiva deducción de las cifras, presentadas en el respectivo acuerdo, por lo tanto escuchado y teniendo en cuenta el trabajo desarrollado en los días trabajado y el documento que tienen cada uno de los consejeros se completa la presentación y por solicitud del Presidente del Consejo Directivo, quien avala el presupuesto presentado para aprobación, del cual reconoce que hay unos retos por superar, pero es fue hecho con responsabilidad financiera, acorde a la realidad de la Corporación, las necesidades de la región y del país.

Por lo tanto, el Señor Presidente solicita se proceda a hacer la respectiva votación.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., acogiendo dicha solicitud, comenta que la Secretaria General recibió un documento suscrito por los miembros de la comisión de estudio del presupuesto para la vigencia 2023, la cual certifica que luego de la presentación del informe en sesión ordinaria anterior y en plenaria del Consejo, se emite concepto favorable y se recomienda a los miembros en pleno del Consejo Directivo de la Corporación, la aprobación para ser ejecutado durante la vigencia fiscal 2023, por lo cual se somete a consideración y aprobación el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023.

Al finalizar, le informa al presidente del Honorable Consejo Directivo que el Proyecto de presupuesto de ingresos y gastos Vigencia 2023, se aprobó con doce (12) votos a favor.

6-. APROBACIÓN DE TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2022.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., hace la presentación del siguiente punto, explicando que al igual que los otros documentos se envió a los respectivos correos de cada Consejero, que se tuvieron en cuenta las observaciones y recomendaciones dadas por la Delegada del MADS, completa su intervención diciendo que la presentación estará a cargo del Subdirector de Planeación, Ing. Germán Escaf.

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, Dice que estaba en el punto de declaratoria desierta de la licitación 005 del 2022 , presenta la resolución 739 del

A handwritten signature in dark ink is located in the bottom right corner of the page, next to the final paragraph of text.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



2022, donde la oficina de jurídica y la Subdirección de Planeación en el tema de soporte técnico declaran desierta la licitación, encontrándose en el proceso contractual llevado a cabo en el Secop II, comenta que el único oferente que se presentó **Consorcio Dique C.R.A. 2022**, por requisitos jurídicos y de experiencia este quedó no hábil, por lo que queda desierta la licitación. Dice que antes de presentar la solicitud ante el Consejo Directivo, para solicitar el traslado hicieron la anulación del CDP 775, certificado por un valor de \$ 1,029.126.021 pesos, que son los que están disponibles y a su vez requeridos para hacer el respectivo traslado al proyecto de la PTAR Juan de Acosta.

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, pregunta ¿qué pasa con el tema referente al proceso de interventoría?

El **ING. GERMAN ESCAF**, Subdirector de Planeación, explica que este también está desierto, pero no se requiere en el momento dichos recursos. Continúa su exposición, con una exposición del proyecto de la PTAR Juan de Acosta.

A continuación, hace una presentación de las acciones, actividades, obras llevadas a cabo, el porcentaje de avance, dice que en la actualidad está detenido en la actualidad, pero se espera continuar o reiniciar las obras a partir del 4 de diciembre, para entregarse a finales del mes de febrero de 2023, continúa hablando que el proyecto presenta un avance físico del 36 %, lo más probable es que haya aumentado con el suministro de unos equipos que no habían llegado por importación, pero que ya fueron recibido según información dada por el contratista.

Hace una relación de las obras adelantadas, con una evidencia fotográfica se evidencian los trabajos adelantados en esta planta de tratamiento, así mismo, señala las necesidades que se generan en estos momentos, como son trabajos de drenaje, con la llegada de la época invernal, se presentaron algunas inundaciones que pueden poner en riesgo la planta.

Continúa el **Ing. Escaf**, mencionando que los recursos solicitados son para protección de la tubería, con la construcción a través de un sistema de gaviones que eviten la erosión en la zona, dado los altos caudales que maneja el arroyo que se encuentra en el sector, así mismo, habla de los separadores de gas líquido.

Sigue hablando sobre los recursos que hacen falta, obra que estará terminada en un lapso de aproximadamente dos meses, por lo que a continuación, presenta el acuerdo que respalda esta solicitud.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993, Acuerdos No. 0004 de 2017 (Estatutos de la entidad) y 0011 de 2021 (Estatuto de Presupuesto), y,

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 012 de 2021, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. –, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2022 en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$144.214.877.488.00).

En el plan de inversiones para la vigencia 2022, se contemplaron las Líneas Estratégicas de Sostenibilidad del Recurso Hídrico y Sectorial, dentro de las cuales se incluyeron los Programas 3-21.1. PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS y 3-24.7. COMUNIDADES Y TERRITORIOS CON CONOCIMIENTO Y ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO, respectivamente para cada una de las líneas. Identificando dentro del programa en referencia para la Línea Estratégica de Sostenibilidad Recurso Hídrico el proyecto 3-21.1.3. RECUPERACIÓN Y MANEJO DE LOS HUMEDALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y el proyecto 3-24.7.1. CONOCIMIENTO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO como subprograma de la Línea Estratégica de Sostenibilidad Sectorial.

Que dentro de los proyectos que componen el subprograma 3-21.1.3., se incluyó la implementación de la acción estratégica 3-21.1.3.3. Realizar intervenciones en los Humedales asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena. (Ciénagas de Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela) para la Línea Estratégica de Sostenibilidad Recurso Hídrico y a su vez, para la Línea Estratégica de Sostenibilidad Sectorial, la acción estratégica 3-24.7.1.1. Formular e implementar intervenciones locales orientadas a reducir la vulnerabilidad y el aumento de la resiliencia a la variabilidad y al cambio climático, en articulación con la Política Nacional de Cambio Climático y el PGICCTA del Departamento del Atlántico.

Conforme con lo anterior y en cumplimiento de las metas trazadas se surtió un proceso de contratación pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 así como el Decreto 1083 de 2015 cuyo objeto fue *"REALIZAR LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIQUES DE PROTECCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CIÉNAGAS DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE, SANTO TOMAS Y PALMAR DE VARELA EN CUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 293 DEL 2007"* por una cuantía de MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL VEINTIÚN PESOS M/C (\$1.029.126.021,00), declarado desierto a través de la Resolución No. 0000739 de 2022, pues el único oferente que se presentó no cumplió con los requisitos para el mismo proceso.

Que en este sentido, y ante la imposibilidad de ejecutar los recursos asignados de la vigencia 2022 en lo que resta del año, dado que los tiempos para un nuevo proceso de contratación excedería el plazo de la vigencia fiscal 2022, se solicita el traslado de los mismos a la acción estratégica 3-21.2.3.2. Reducir los aportes de contaminación puntual a los cuerpos de agua a través de sistemas de tratamiento de agua residuales, que hace parte del proyecto 3-21.2.3. REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO y el programa 3-21.2. CARACTERIZACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO AGUA COMO ARTICULADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES de la Línea Estratégica de Sostenibilidad Recurso Hídrico, con el objetivo de atender los compromisos derivados del Comité No. 86 del 3 de octubre del 2022 del Contrato No. 237 del 2021 cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE JUAN DE*

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



ACOSTA Y EL SECTOR DE EL VAIVÉN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", identificando que para la correcta ejecución del proyecto se deben incluir mayores cantidades en obras de drenaje y protección y la construcción de tres (3) separadores GLS (Gaseoso-Líquido-Sólido) para el adecuado funcionamiento de los tres (3) reactores UASB que contempla la planta de tratamiento de aguas residuales en referencia. Este traslado no incrementaría la meta física establecida para la vigencia 2022.

Que el Acuerdo No. 0004 del 4 de marzo de 2017, Estatutos de la Entidad, señala dentro de las funciones del Consejo Directivo las siguientes:

Artículo 35. Son funciones del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico:

"(...)

10. Aprobar el plan operativo anual de inversiones general de actividades, el presupuesto de ingresos y gastos, el programa de inversiones, así como un régimen presupuestal autónomo para el manejo de sus recursos propios.

(...)"

De otra parte, el artículo 11 del acuerdo 011 de 2021 estatuto de Presupuesto señala:

"Modificaciones al presupuesto: Todas las modificaciones al Presupuesto General de la Corporación deberán contar con la debida justificación técnico económica, los certificados de disponibilidad presupuestal correspondiente y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Las operaciones presupuestales que puedan originar modificaciones al presupuesto son las siguientes: adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados, modificaciones de leyenda y de fuentes de financiación o recurso, todas las modificaciones que impliquen modificaciones en el plan financiero deberán ser incluidas en su contenido para su permanente actualización..."

Que el profesional especializado con funciones de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 775 del 14 de septiembre de 2022 en el cual se detallan algunas apropiaciones con saldos disponibles susceptibles de ser trasladados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el Presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. para la Vigencia 2022 en la suma de MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL VEINTIÚN PESOS M/C (\$1.029.126.021,00), según el siguiente detalle:

IMPUTACION				CONCEPTO	REC	APROPIACION A LA FECHA	CONTRA - CREDITO	+
21	1	3	3	Realizar intervenciones en los Humedales asociados a la vertiente occidental del Rio Magdalena.	20	670.001.414,00	670.000.000,00	1.414,00

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



				(Ciénagas de Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela).				
24	7	1	1	Formular e implementar intervenciones locales orientadas a reducir la vulnerabilidad y el aumento de la resiliencia a la variabilidad y al cambio climático, en articulación con la Política Nacional de Cambio Climático y el PGICCTA del Departamento del Atlántico.	20	375.709.714,29	359.126.021,00	16,583,693.29
Total						1,045,711,128.29	1.029.126.021,00	16,585,107.29

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. para la Vigencia 2022 en la suma de MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL VEINTIÚN PESOS M/C (\$1.029.126.021,00), según el siguiente detalle:

IMPUTACION				CONCEPTO	REC	APROPIACION A LA FECHA	ACREDITAR	APROPIACION FINAL
21	2	3	2	Reducir los aportes de contaminación puntual a los cuerpos de agua a través de sistemas de tratamiento de agua residuales	20	396,428.00	1.029.126.021,00	1,029,522,449.00
Total						396,428.00	1.029.126.021,00	1,029,522,449.00

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo a las Subdirecciones Financiera y de Planeación de la corporación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

Comenta el **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., que después de hacer las debidas correcciones y observaciones presentadas, se procede a someter a votación, la aprobación del traslado en el Presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2022; una vez finaliza informa al presidente que este traslado se aprueba por doce (12) votos a favor.

A

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



7-. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA A LOS ESTATUTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 # 1 DEL ACUERDO 004 DE 2017 DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., menciona que el siguiente punto, es una iniciativa presentada por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cual se solicita presentar a la Asamblea Corporativa la modificación de los estatutos en tres puntos específicos, manifiesta que el primero se refiere a las reuniones del Consejo Directivo en las cuales en el artículo 38 de los estatutos plantea que estas reuniones sean mixtas, presenciales y virtuales, el segundo se refiere al artículo 55 de los estatutos, en relación a los impedimentos y recusaciones para la elección del Director, por último, se refiere a la solicitud de transmisión de las sesiones del Consejo Directivo, por medio de los medios virtuales de comunicación, se entiende que esta se da por lineamientos de la presidencia de la República, razón por la cual manifiesta que se sugiere la creación de una comisión de estudio, para abordar el tema a profundidad, así mismo se presente al Consejo Directivo la modificación del periodo del Revisor Fiscal de dos (2) años a cuatro (4) años.

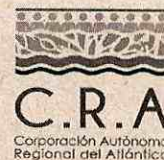
La **Dra. CLAUDIA ARIAS CUADROS**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para reafirmar lo dicho por el Secretario General de la Corporación, sobre la recomendación por medio de circular dirigida a las diferentes Corporaciones, que habla del que las sesiones del Consejo Directivo puedan ser mixtas, para que haya voz y voto, aun cuando se pueda aplicar el código de procedimiento administrativo y contencioso no es específicos en los estatutos de las Corporaciones, y se cuente con esa posibilidad por cualquier eventualidad; el segundo aspecto es poder transmitir las sesiones por medio por medio de las herramientas virtuales de comunicación y tecnología, solicitud hecha por la Presidencia y la Ministra del Medio ambiente, todo fundamentado en la aprobación del convenio de Escazú, que brinde a la ciudadanía transparencia y la posibilidad de conocer las decisiones y la gestión de las Corporaciones, el tercer punto tiene que ver con impedimento y reposiciones en la elección del Director, es una directriz que proviene de la procuraduría y que busca evitar la corrupción en la elección de los directores de las treinta y tres (33) corporaciones autónomas existentes en el país.

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, manifiesta estar de acuerdo con la creación de una comisión que para el mes de enero se ocupe de dirimir los temas propuestos por el MADS, por lineamientos del Gobierno Nacional.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., teniendo en cuenta lo antes desarrollado, pregunta quiénes harían parte de esta comisión de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



estudio, la cual quedó conformada así: Dra. Claudia Arias, Dr. Alberto Vives, Dr. Germán Santos, Dr. Emerson Baldovino, Dr. Juan Urquijo, Dr. Rafael Ladrón de Guevara, Dr. Fabián Saltarín, para lo cual la Secretaria General enviará las fechas de dichas reuniones.

8-. PROPOSICIONES Y VARIOS

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., manifiesta que hay una proposición por parte de la administración, que es la solicitud de autorización al Director General, para ampliar la vigencia del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2012-2022, en un año más.

Menciona los motivos por los cuales hacen la solicitud, hace referencia a la normatividad de que habla este plan a largo plazo que tienen las Corporaciones, que tiene un periodo de 10 años, además sostiene que se ha trabajado en el diagnostico, se han abierto espacios de diálogos con los diversos actores del sector ambiental y teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional, está en construcción, por lo que solicita de manera respetuosa la ampliación del periodo de este plan.

La **Dra. CLAUDIA ARIAS CUADROS**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, manifiesta que acepta y encuentra apropiada la justificación de solicitud de ampliación de periodo, pero solicita que la decisión sea consignada en un acuerdo, pues las actas recogen el acontecer de las sesiones, pero los acuerdos recogen las decisiones que se toman en dichas reuniones.

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, agrega que, al tratarse de un acuerdo debe incluirse dentro del orden del día, estás aprobaciones no deben hacer parte de proposiciones y varios.

El **Dr. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONGs Ambientales, dice que coincide con los consejeros que le antecedieron. Manifiesta estar de acuerdo, pues cuando se hizo la modificación en el 2008, se buscaba que los periodos institucionales coincidieran con los Planes de Acción Institucional, que sean periodos de 12 años, pues los nuevos periodos institucionales son de cuatro (4) años, que además coincidan con el periodo administrativo de la Gobernación y los entes territoriales.

Expresa que ha revisado los PGAR de otras corporaciones y se han proyectado a veinte años (20), por lo que considera oportuno complementar un ejercicio de trabajar ese plan a un periodo más largo.

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



El **Dr. CARLOS GUIDO MAZENET**, Secretario Jurídico y Delegado de la alcaldesa del municipio de Ponedera, doctora Diana Martínez Forero, manifiesta que le parecen acertadas las razones fácticas que están exponiendo, pero que debe ampararse en fundamentos legales, que estén amparados en el derecho para no incurrir en algún error.

El **Dr. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONGs Ambientales, propone que este tema sea desarrollado en una sesión extraordinaria, de manera virtual, que permita conocer el alcance de la propuesta realizada. A lo que contó con el respaldo de los consejeros presentes.

Así mismo, el **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A. aprovecha para saludar al **Dr. EVARISTO OLIVEROS SANJUANELO**, alcalde del municipio de Manatí, quién está conectado vía internet.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A. manifiesta que el **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, informa que debe retirarse de la reunión, por lo cual se procede a designar un presidente ad hoc, para lo cual el **Dr. ALBERTO VIVES** representante del sector privado propone al **Dr. ASLETH ORTEGA MORA** representante de la ongs.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., procede a someter a votación la postulación, para lo cual hace llamado a lista y se aprueba por 12 votos de los honorables miembros presentes en la sesión.

El presidente ad hoc **Dr. ASLETH ORTEGA MORA** le indica al **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA** Secretario General que continúe con el desarrollo del punto de proposiciones y varios.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., continúa manifestando que la Secretaria General, ha recibido la solicitud de compensación de vacaciones del Dr. Jesús León Insignares- Director General, hace lectura de dicha solicitud, en la que especifica las fechas en las cuales hará uso de su derecho y cita la normatividad consignada en los estatutos y que hace referencia al tema de vacaciones, de la acumulación de las mismas y la compensación en dinero en la circunstancia que aplica, así mismo lo que corresponde a la solicitud de permiso remunerado. Así mismo solicitó autorización para que se le concedan tres (3) días de permiso remunerado los días 4,5, y 6 de enero de 2023.

Luego el **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., procede a dar el uso de la palabra al Director General para dirigirse a los miembros del Consejo Directivo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



Interviene el **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma del Atlántico, manifiesta su interés de hacer uso del disfrute de sus vacaciones ya que tiene cuatro (4) periodos acumulados de las mismas, que no ha podido disfrutar por diversas circunstancias, que además se han venido aplazando por temas de agenda, compromisos relacionados a su cargo, que además si al 31 de diciembre no le son aprobadas pierde el derecho a su disfrute, pues no pueden trasladarse a la próxima vigencia. Solicita también autorización para que se le concedan tres (3) días de permiso remunerado los días 4,5,y 6 de enero de 2023.

El **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación, continua su intervención, manifestando a los miembros del Consejo Directivo, que respetuosamente solicita tener en consideración la petición presentada para que se le concedan tres (3) días de permiso remunerado los días 4,5,y 6 de enero de 2023, y en concordancia con lo solicitado, también es pertinente la aprobación del encargo que surge debido a la vacancia generada a partir de dicho permiso. Razón por la cual postula al Dr. Pedro Cepeda Anaya, Secretario General de la Corporación para que asuma como Director General (E), quien a su criterio cumple con los requisitos para asumir el encargo, que además a solicitud suya se realizó verificación de hoja de vida por parte de la oficina de talento humano y expedición del certificado por parte de la Dra. Milena Caballero, jefe de talento humano de la C.R.A. donde consta que no existe inhabilidad penal o fiscal que le impida asumir sus funciones al frente de la dirección de la entidad.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., procede a someter a votación la solicitud presentada por el **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma del Atlántico, manifiesta su interés de hacer uso del disfrute de sus vacaciones y la autorización para que se le concedan tres (3) días de permiso remunerado los días 4,5,y 6 de enero de 2023, para lo cual hace llamado a lista y se aprueba por 12 votos aprobatorios.

La **Dra. CLAUDIA ARIAS CUADROS**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, da su aprobación pero requiere que se deje la constancia de disponibilidad presupuestal en el acta.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, agradece la designación y la confianza que le brindan los honorables miembros del Consejo Directivo.

Pide el uso de la palabra el **Dr. EDGARDO MARTES PEDROZA**, Alcalde del municipio de Polonuevo, saluda a los presentes y agradece las acciones desarrolladas por parte de la entidad para colaborar con la problemática ambiental que se viene presentando en la vía Riomar, también menciona una solicitud de celeridad en la construcción de canalización en concreto rígido y box culvert, en el

✱

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 013
02 de diciembre de 2022



arroyo San Nicolás, tramo pozo gordo, Barrio Alfonso López; solicitud que fue radicada en el mes de agosto con radicado # 006526-2021, dice que ya conocen la situación que viven las familias de este sector.

Agotado el orden del día se da por terminada la sesión y se firma para constancia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Asleth Ortega Mora", is written over the printed name.

ASLETH ORTEGA MORA
PRESIDENTE AD HOC

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pedro Cepeda Anaya", is written over the printed name.

PEDRO CEPEDA ANAYA
SECRETARIO